

SITUACIÓN: C/ CONESA CALDERÓN, N.º 22 Y C/ RÍO GUADIANA, N.º 11, ESQUINA CON C/ PELAYO, S/N, LOS DOLORES, DE CARTAGENA

REF.º. CATASTRAL: 6175107

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 6.932,30 €

EXPEDIENTE: RU2000/18

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 2 de noviembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cehegín

### 13785 Gestión del programa de Televisión Local Digital.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, acordó la gestión del servicio público de televisión digital local, con arreglo a los términos de la concesión administrativa que se obtenga, mediante una Sociedad Anónima de capital íntegramente público. Asimismo se acordó aprobar los Estatutos sociales de la citada Sociedad Anónima.

Por ello se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias, por plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si finalizado el plazo, no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente.

Cehegín, 8 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Cehegín

### 13787 Convenio Urbanístico de Gestión en el ámbito del Polígono de Actuación del P.A. - 9.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 2005, el Convenio Urbanístico de Gestión en el ámbito

del Polígono de Actuación del P.A. - 9 de las Normas Subsidiarias de Cehegín se expone a consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cehegín, 28 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Ceutí

### 13679 Aprobación definitiva de Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Aparcamiento de Camiones en Ceutí, ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de octubre de 2005 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE CAMIONES

Artículo 1.º- Constituye el hecho imponible la utilización del aparcamiento situado en Carretera de Mula, para el aparcamiento de vehículos.

Artículo 2.º- Se establece el aparcamiento de camiones sito en carretera de Mula como aparcamiento municipal para todos los vehículos pesados, sujeto a las ordenanzas municipales sobre el tema.

Artículo 3.º- La retribución del contratista estará constituida por el rendimiento de la tarifa de precios privados y que percibirá directamente de los usuarios. Dichos precios privados serán aquellos que se fijen por las actividades de los siguientes servicios:

a) Surtidor de gasóleo.

b) Estación de lavado manual o automática con capacidad para turismos y vehículos industriales de gran tonelaje, incluso sistema de depuración de aguas.

c) Local de acondicionamiento y puesta a punto de vehículos, entendiéndose por acondicionamiento y puesta a punto tan sólo las pequeñas reparaciones de conservación y los cambios de fluidos, revisión de niveles, etc., sin que en ningún caso pueda establecerse como taller mecánico de reparación de vehículos.

d) Sala de venta de productos y materiales de mantenimiento de vehículos, en su caso.

Los precios que se fijen respecto de estos servicios serán, en todo caso, competitivos dentro de la zona, entendiéndose por zona todos los servicios de este tipo prestados a 10 Km. a la redonda.

Artículo 4.º- La prestación del servicio de aparcamiento mediante el uso propiamente dicho de las plazas por los usuarios del servicio será gratuito.

Artículo 5.º- El importe de los derechos citados en el Artículo tercero se hará efectivo en el propio aparcamiento, instalándose al efecto los medios necesarios.

Artículo 6.º- Se prohíbe estacionar a los vehículos pesados (camiones de todo tipo, autobuses y remolques de mas de 3.500 Kg.) en la vía pública excepto para las tareas de carga y descarga. Los vehículos pesados deberán aparcar en lugar destinado a tal fin, el aparcamiento municipal.

Artículo 7.º- La señalización preceptiva se efectuará de forma específica, para tramos concretos de la red viaria municipal, o de forma general para toda la población en cuyo caso las señales se colocarán en todas las entradas a ésta.

Las señales que existen a la entrada de las zonas de circulación restringida rigen en general para todo el interior de sus respectivos perímetros.

Las señales de los agentes municipales prevalecerán sobre cualesquiera otras.

Tan sólo se podrán colocar señales informativas que, a criterio de la Autoridad municipal, tengan un auténtico interés general.

Artículo 8.º- El control de accesos y vigilancia de la seguridad de los vehículos en el aparcamiento será de 24 horas al día los 365 días al año.

Artículo 9.º- En las instalaciones se realizará la limpieza y mantenimiento oportunos para que se mantengan las condiciones de seguridad, salubridad y ornato, incluyendo el aspecto del cerramiento existente del aparcamiento.

Artículo 10.º- La mantenimiento de la señalización viaria de la zona se realizará semestralmente.

Artículo 11.º- Se dotará de circuito de aire comprimido, iluminación y baja tensión el local de acondicionamiento y puesta a punto de vehículos.

Artículo 12.º- Vigencia inicial: Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva.

Artículo 13.º- Esta Ordenanza, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de julio de 2005, surtirá efectos a partir de la publicación de su aprobación definitiva, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutí a 15 de octubre de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Cieza

### 14014 Modificación de Créditos sobre el Presupuesto General.

Elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno de la Corporación de fecha 25 de octubre de 2005, de aprobación del expediente 13/2005 de modificación de Créditos sobre el Presupuesto General para este ejercicio, por concesión de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y bajas por anulación, al no presentarse reclamaciones y de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

#### I) CREDITOS EN AUMENTO:

Créditos extraordinarios	95.500,00 €
Suplementos de créditos	186.244,00 €

#### II) FINANCIACION DE LOS CREDITOS:

Remanente Líquido de Tesorería	165.244,00 €
Anulaciones de créditos	116.500,00 €
Mayores ingresos	0,00 €

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General de este ejercicio 2005 quedaría como sigue: